



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.748

Salta, viernes 12 de julio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 50 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 294 D del 5/7/2024 – M.E.y S.P. – DECRETO N° 239/20 Y RESOLUCIÓN N° 90/23. MODIFICA ESCALA DE VIÁTICOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA EL TERRITORIO NACIONAL. (VER ANEXO)	7
N° 295 D del 5/7/2024 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR ASUNTOS PARTICULARES. SRA. IVANA MILAGROS KOZIOL.	7

LICITACIONES PÚBLICAS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA N° 04/2024	9
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED N° 01/2024	9
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 42/2024	10
MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA – N° 01/2024	10
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 10/24	11
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 01/2024	11

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 18/2024	12
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25737/24	13
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 25734/24	13
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25738/24	14
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 25732/24	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25725/24	15
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 01/24	15

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–110357/2024–0	16
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–277211/2023–0	16
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–241091/2023–0	17

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–284371/2023–0/1	17
---	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MANGOGÑA, JUAN ANTONIO EXPTE. N° 238–70804/24 – VAQUEROS	18
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CENGARLE, CARLOS GUILLERMO EXPTE. N° 238–70804/24 – VAQUEROS	19
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DIAZ, DAVID SEBASTIAN EXPTE. N° 238–70804/24 – VAQUEROS	20

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FIGUEROA, LUIS RICARDO EXPTE. N° 238-70804/24 - VAQUEROS	21
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. VACA, EDUARDO MARCELO EXPTE. N° 238-70804/24 - VAQUEROS	22
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO - EXPTE. N° 238-70804/24 - VAQUEROS	23
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN EXPTE. N° 238-70799/24 - LA MERCED	24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MUÑOZ, JAVIER ALEJANDRO- EXP N° 238-70799/24 - LA MERCED	25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GIRON, ELEODORO - EXP N° 238-70799/24 - LA MERCED	26
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - PLANTA PILOTO PARA 3.000 TPA DE CARBONATO DE LITIO GRADO INDUSTRIAL - EMPRESA HANACOLLA SA - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-9472/2024-0 - DPTO. LOS ANDES	27
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
HIERRO - EXPTE. N° 721629/20	30
SUCESORIOS	
ORTIZ, MARTA HILDA - EXPTE. N° 832526/23	30
AYBAR, ANGEL RAFAEL - EXPTE. N° EXP 493467/14	31
SALDAÑO, DOLORES DEL VALLE - EXPTE. N° 847947/24	31
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VILTE, MARIO ROBERTO - EXPTE. N° EXP - 862456/24 - EDICTO COMPLEMENTARIO	32
LUNA HUGO OSVALDO - EXPTE. N° EXP 776.057/22 - EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	32
CUELLAR CASTILLO, MARÍA MERCEDES - EXPTE. N° EXP 734.982/21 - EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL.	33
EDICTOS JUDICIALES	
AGUILERA, NOELIA SOLEDAD C/ RAMOS, NESTOR FEDERICO - EXPTE. N° 19149/23 - SRN ORÁN	33
MARTINEZ, ANA MARIA C/ SEGUNDO, JUAN PABLO Y OTRO - EXPTE. N° 782321/22	34
PORTAL SINGH, MARCOS EXEQUIEL - EXPTE. N° 856885/24	34
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PUNA AL MUNDO SA	36
AG3 SRL	37
ACM PROJECT CONSULTING SAS	38
FIRE SAFE CONTROL SAS	40
ASAMBLEAS COMERCIALES	
(ARRASTRE) CO.ZO.FRA. S.A.	41

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA – DESA	42
AVISOS COMERCIALES	
GMC PERFORACIONES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA	42
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CULTURAL SOPHIA	45
PRO CULTURA SALTA	45
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/7/2024	46



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 294 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Decreto N° 239/20 y la Resolución N° 90/23 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de Decreto N° 239/20 el titular del Poder Ejecutivo Provincial, facultó al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta a fijar la Escala General de Viáticos;

Que a la fecha resulta necesaria la actualización de los montos fijados por medio de la Resolución N° 90/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a los fines de que los mismos permitan afrontar los gastos en los que incurren los agentes del Estado a la hora de abandonar su normal lugar de trabajo;

Que dicha actualización debe guardar correspondencia con las posibilidades financieras de la provincia;

Que en consecuencia, para los casos comprendidos en la escala general, deriva procedente establecer topes en concepto de hospedaje;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 239/2020;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Escala de Viáticos del Poder Ejecutivo Provincial para el territorio nacional, a partir de la publicación de la presente, la que regirá para la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados consolidados presupuestariamente y autárquicos, y las sociedades y empresas del Estado Provincial, conforme a lo establecido en los Anexos I y II que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia que lo dispuesto en el artículo precedente, establecer topes en concepto de hospedaje para los casos comprendidos en la escala general, según Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de lo normado por el Decreto N° 248/19 en lo que respecta a la escala de viáticos fuera del territorio nacional.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Secretaría de Finanzas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/07/2024
OP N°: SA100048507

SALTA, 5 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 295 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-660805/2024.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Sra. IVANA MILAGROS KOZIOL, D.N.I. N° 27.175.096, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por Asuntos Particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a asuntos estrictamente particulares;

Que a fs. 02 el Subprograma Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas informa que la agente Ivana Milagros Koziol mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente – Cargo N° de Orden 698 – Técnico Operador E (Interina) – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica VII, con retención del Cargo N° de Orden 699 – Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dependiente del Subprograma Revisión y Recursos;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a favor de la Sra. IVANA MILAGROS KOZIOL, D.N.I. N° 27.175.096, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), dejando constancia;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, a partir del 22 de julio de 2024 al 06 de septiembre de 2024, a la Sra. IVANA MILAGROS KOZIOL, D.N.I. N° 27.175.096, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, agente de Planta Permanente, en el cargo de Técnico Operador E (Interina) – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica VII – N° de Orden 698, con retención del cargo de Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden 699, del Decreto N° 2986/15, pependiente del Subprograma Revisión y Recursos – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/07/2024
OP N°: SA100048508

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA

Expte. N°: 0090296-130486/2024.

Objeto: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, RUTA PROVINCIAL S/N – BY PASS CAMPO QUIJANO – PROV. DE SALTA.

Precio del Pliego: U\$S 1.000 (dólares estadounidenses mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente en dólares que posee REMSA SA en el Banco Macro SA Nro. 212709534539637 del Banco Macro SA CBU 2850127320095345396374.

Consulta y venta del Pliego: del 15 al 19 de julio de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en: Sede social de REMSA SA, sita en Manuel Solá N° 171- CP 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: viernes 2 de agosto de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010296
Fechas de publicación: 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115520

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Resolución N°: 823/2024

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 29 de julio de 2024 – Horas 12:00.

Fecha Apertura Ofertas: 30 de julio de 2024 – Horas: 12:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de La Merced.

Renglón 1.- ADQUISICIÓN DE FURGÓN PARA AMBULANCIA O KM – 4 CILINDROS – 16 VÁLVULAS DIESEL – INYECCIÓN DIRECTA – TURBO INTERCOOLER.

Presupuesto Oficial: \$ 65.000.000.

Renglón 2.-EQUIPAMIENTO AMBULANCIA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000.

Precio Pliego Condiciones: \$ 5.000.00.

Adquisición en Receptoría Municipalidad de La Merced.

Destino: Centro Salud San Agustín – Municipalidad de La Merced.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010295
Fechas de publicación: 12/07/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100115518

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE PC Y LICENCIAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25729/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 29/07/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010289
Fechas de publicación: 12/07/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100115508

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 22 de Julio de 2024 – **Horas:** 10:00.

Fecha Apertura Ofertas: 23 de Julio de 2024 – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Sede de la Municipalidad de la Viña – Güemes esquina San Martín de la Localidad de la Viña – Departamento de La Viña – Provincia de Salta.

Concepto: ADQUISICIÓN DE UNA (1) PALA CARGADORA FRONTAL, DE POTENCIA MINIMA DE 92 KW/125 HP, Y CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 2 M3 (DOS METROS CÚBICOS).

Presupuesto Oficial: \$ 105.500.000,00 (pesos ciento cinco millones quinientos mil)

Forma de Pago: anticipo 50 % y saldo en seis cuotas consecutivas.

Precio Pliego Condiciones: \$ 105.000,00.

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de La Viña en el Horario de 08:00 a 13:00 horas.

Destino: Municipalidad de La Viña.

Alba Elizabeth Sánchez, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021050
Fechas de publicación: 12/07/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100115507

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 15/07/24– **Horas:** 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia – Municipalidad Rosario de Lerma

Recepción de ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 15 de Julio del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE MARTILLO HIDRAÚLICO PARA MINI PALA NEW HOLLAND.

Solicitante: Dirección Gral. de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02– 120807/24.

Resolución N°: 689/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 05/07/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 15/07/24 hasta las 9:30 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento N° 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com, con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 10/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021001
Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100115409

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 35/2024 – Llamado a Licitación Pública.

Art. 13 Ley N° 8.072 – COMPRA DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE Y CAJA DE 8m3.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública N° 01/2024.

Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas: hasta el día Lunes 16 de Julio de 2024 a horas 12:00 por Mesa de Entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: lunes 16 de Julio de 2024 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 130.000.000,00 (pesos ciento treinta millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00010238
Fechas de publicación: 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Importe: \$ 23,100.00
OP N°: 100115276

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: PINTURA FACHADA DEL ENRESP.

Expediente N°: 267-62640/2024.

Fecha de Apertura: 19/07/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasesresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasesresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010288
Fechas de publicación: 12/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115499

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25737/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales necesarios para planta potabilizadora Itiyuro.

Expte. N°: 25737/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 10/07/2024.

Proveedor: ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS S.R.L.

Proveedor: BULONERÍA LA TUERCA S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010287

Fechas de publicación: 12/07/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100115497

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25734/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camioneta 4x2 doble cabina para traslado de personal desde Huaico hasta Planta depuradora Norte.

Expte. N°: 25734/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 08/07/2024.

Proveedor: SANTA CRUZ SERVICIOS INTEGRALES SASU.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010286

Fechas de publicación: 12/07/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100115496

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25738/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de curvas de hierro para Planta Potabilizadora de Embarcación.

Expte. N°: 25738/24.

Destino: Embarcación – distrito Orán.

Fecha de Contratación: 09/07/2024.

Proveedores: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 9 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010285
Fechas de publicación: 12/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115495

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25732/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de hormigón elaborado H-17 para dados de anclaje en el ramal del by-pass de la cisterna de 5.000 Mt3 de Itiyuro.

Expte. N°: 25732/24.

Destino: Itiyuro Loc. de Tartagal.

Fecha de Contratación: 08/07/2024.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010284
Fechas de publicación: 12/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115494

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25725/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, caño y accesorios de H°G° para pozo N° 7 Cachi.

Expte. N°: 25725/24.

Destino: Cachi, Salta.

Fecha de Contratación: 08/07/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010283
Fechas de publicación: 12/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115493

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/24
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expediente N°: 242-8900/24.

Objeto: LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Fecha y Hora de Apertura: 26/07/24 a horas 10:00.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro Pliego y Consultas: Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos.

Tel: (387) 4370071/72 interno 100, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, Santiago del Estero N° 158 – ciudad de Salta.

Sitio Web: www.agpsalta.gob.ar o mail: compras@agpsalta.gob.ar, con la indicación en el campo asunto “Consulta – Contratación Abreviada N° 01/24”.

Lugar de Presentación de Oferta y Apertura: Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Santiago del Estero N° 158 – Ciudad de Salta o por mail a compras@agpsalta.gob.ar con la Leyenda: “Propuesta – Contratación Abreviada N° 01/24”.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010276
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100115475

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-110357/2024-0

Singh Mario DNI N° 16.883.154, en su carácter de titular registral del Catastro N° 3461 del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 35 ha con un caudal de 18,375 lt/seg. con carácter eventual, aguas a derivar del río Saladillo, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020980
Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100115379

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-277211/2023-0

Agropecuaria Andorrana Sociedad Anónima en su carácter de titular registral del Catastro N° 18.764 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 17.665, Suministro N° 757 (que posee empadronadas 20 ha bajo riego, eventual), a favor de del Catastro resultante rural y vigente mencionado, asignándosele una superficie de 20 ha bajo riego, con carácter eventual, (caudal de 10,5 lt/seg.), con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020976
Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 13,365.00
OP N°: 100115362

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–241091/2023–0

Agropecuaria Andorrana Sociedad Anónima en su carácter de titular registral del Catastro N° 18.757 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y desmembramiento del Catastro de Origen N° 17.283, Suministro N° 689 (que posee empadronadas 952 ha bajo riego, eventuales), a favor del Catastro resultante rural y vigente mencionado, asignándosele una superficie de 952 ha bajo riego, con carácter eventual, (caudal de 499,8 lt/seg.), con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020975
Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 13,117.50
OP N°: 100115361

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–284371/2023–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000038/2024 del día 04 de abril de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del arroyo Las Tipas, en la zona de la matrícula N° 12.618 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación.

general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Mayo de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021041
Fechas de publicación: 12/07/2024, 15/07/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100115486

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MANGOGÑA, JUAN ANTONIO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MANGOGÑA, JUAN ANTONIO, DNI N° 25.184.686, lo resuelto por Resolución AMT N° 309/24, que establece lo siguiente: “Y VISTO: ... **CONSIDERANDO:...** **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** Artículo 1°: **APLICAR a: MANGOGÑA, JUAN ANTONIO, DNI N° 25.184.686**, titular de la Licencia de TAXI N° 10 del Municipio de Vaqueros, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se

considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. artículo 3°: **INTIMAR** a **MANGOGÑA, JUAN ANTONIO**, DNI N° 25.184.686, titular de la Licencia de TAXI N° 10 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010267
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 18,001.50
OP N°: 100115451

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CENGARLE, CARLOS GUILLERMO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CENGARLE, CARLOS GUILLERMO, DNI N° 25.900.160, lo resuelto por Resolución AMT N° 314/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO: ... CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a: CENGARLE, CARLOS GUILLERMO, DNI N° 25.900.160**, titular de la Licencia de TAXI N° 4 del Municipio de Vaqueros, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. artículo 2°: **INTIMAR** al Licenciataria a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se

considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a CENGARLE, CARLOS GUILLERMO, DNI N° 25.900.160, titular de la Licencia de TAXI N° 4 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010270

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 22,621.50

OP N°: 100115447

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DIAZ, DAVID SEBASTIAN – EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a DIAZ, DAVID SEBASTIAN, DNI N° 30.056.666, lo resuelto por Resolución AMT N° 312/24, que establece lo siguiente: “Y VISTO: ... CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a: DIAZ, DAVID SEBASTIAN, DNI N° 30.056.666, titular de la Licencia de TAXI N° 1 del Municipio de VAQUEROS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciataria a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un

plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°: INTIMAR a DIAZ, DAVID SEBASTIAN**, DNI N° 30.056.666, titular de la Licencia de TAXI N° 1 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**
SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010269
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 22,621.50
OP N°: 100115446

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FIGUEROA, LUIS RICARDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI N° 29.870.710, lo resuelto por Resolución AMT N° 311/24, que establece lo siguiente: “Y VISTO: ... **CONSIDERANDO:...** **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a: FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI N° 29.870.710**, titular de la Licencia de TAXI N° 5 del Municipio de Vaqueros, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°: INTIMAR a**

FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI N° 29.870.710, titular de la Licencia de TAXI N° 5 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010268
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 22,621.50
OP N°: 100115445

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VACA, EDUARDO MARCELO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a VACA, EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226, lo resuelto por Resolución AMT N° 310/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO: ... CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a: VACA, EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226**, titular de la Licencia de TAXI N° 8 del Municipio de Vaqueros, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. Artículo 3°: INTIMAR a VACA,**

EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226, titular de la Licencia de TAXI N° 8 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. Artículo 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010266

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 22,621.50

OP N°: 100115441

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO, DNI N° 26.899.679, lo resuelto por Resolución AMT N° 313/24, que establece lo siguiente: **Y VISTO: ... CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a: NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO, DNI N° 26.899.679**, titular de la Licencia de TAXI N° 313 del Municipio de Vaqueros, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la

presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°: INTIMAR** a NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO, DNI N° 26.899.679, titular de la Licencia de TAXI N° 313 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010265
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 22,770.00
OP N°: 100115440

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN – EXPEDIENTE AMT N° 238-70799/24 – LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028, lo resuelto por Resolución AMT N° 304/24, que establece lo siguiente: **Y VISTO. CONSIDERANDO:...** EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°: APLICAR** a ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028, titular de la Licencia de REMIS N° 49 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** al Licenciario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días

corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°: INTIMAR a ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028.** titular de la Licencia de REMIS N° 49 del Municipio La Merced a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010264
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 22,918.50
OP N°: 100115439

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MUÑOZ JAVIER ALEJANDRO – EXPEDIENTE AMT N° 238–70799/24 – LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al MUÑOZ, JAVIER ALEJANDRO, DNI N° 24.092.795, lo resuelto por Resolución AMT N° 306/24, que establece lo siguiente: **Y VISTO... CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a MUÑOZ, JAVIER ALEJANDRO, DNI N° 24.092.795,** titular de la Licencia de REMIS N° 52 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización

Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°: INTIMAR a MUÑOZ, JAVIER ALEJANDRO, DNI N° 24.092.795**, titular de la Licencia de REMIS N° 52 del Municipio La Merced a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010263

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 22,918.50

OP N°: 100115438

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GIRON ELEODORO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70799/24 – LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al GIRON, ELEODORO, DNI N° 14.473.478, lo resuelto por Resolución AMT N° 308/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO... **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a GIRON, ELEODORO, DNI N° 14.473.478.** titular de la Licencia de REMIS N° 48 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de

Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** al Licenciataria a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°: INTIMAR a GIRON, ELEODORO, DNI N° 14.473.478.** titular de la Licencia de REMIS N° 48 del Municipio La Merced a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE,** notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010262

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 22,770.00

OP N°: 100115437

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302–9472/2024–0 – DPTO. LOS ANDES

La Secretaría de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental, Expedientes Judiciales N° 23.815, N° 19.641, N° 19.595, N° 23.818, N° 19.789, N° 18.777, N° 23.816, N° 19.596, N° 20.809, N° 19.642, N° 23.820 y N° 22.646, Planta Piloto para 3.000 TPA de Carbonato de Litio grado industrial. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–9472/2024–0, presentado por la empresa HANACOLLA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 08 de agosto de 2024, a las 15:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano esquina Los Mineros s/N.

Localidad: Tolar Grande, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes, en oficinas del Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano esquina Los Mineros s/n, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 31 de julio de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00020215
Fechas de publicación: 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024
Importe: \$ 27,027.00
OP N°: 100114058



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

HIERRO – EXPEDIENTE N° 721.629/20

La Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos de los arts. 53 y 66 del Código de Minería de la Nación, que la empresa Posco Argentina SAU ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral de litio (primera categoría), que se tramita por Expte. N° 721.629/20, ubicado en el departamento Los Andes, en inmediaciones del paraje conocido como Tolar Chico. La mina se denominará HIERRO. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger– Posgar–94:

N°	X	Y
1)	3402979,00	7240213,00
2)	3402979,00	7238400,00
3)	3403904,00	7238400,00
4)	3403904,00	7235854,04
5)	3402690,02	7235859,58
6)	3399770,00	7234549,89
7)	3399770,00	7240213,00

PMD: X = 3401394.53; Y = 7238838.77

Superficie solicitada: 1824,09 hectáreas.

Publicar tres (3) veces en el período de quince (15) días corridos.

SECRETARÍA, de Mayo de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020832

Fechas de publicación: 28/06/2024, 05/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100115129

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados: “**ORTIZ, MARTA HILDA S/SUCESORIO**”– **EXPTE. N° 832.526/2.023**, ORDENAR la publicación de edictos durante tres (1) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores de la Sra. Marta Hilda Ortiz, DNI N° 4.472.171, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado

por este Juzgado en la red social Instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 19 de Junio de 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021037
Fechas de publicación: 12/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115478

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría n° 2 a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**AYBAR, ANGEL RAFAEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 493467/14**" ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Angel Rafael Aybar, DNI N° 7.221.618, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Junio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021007
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115414

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán y Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria, en los autos caratulados: "**SALDAÑO, DOLORES DEL VALLE POR SUCESORIO EXP 847947/2024**", CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes en la sucesión de la Sra. Dolores del Valle Saldaño DNI N.° 6.133.081, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 de Julio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013523
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024
Sin cargo

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VILTE, MARIO ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. N° EXP – 862456/24**, ordena la publicación de edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER el estado de quiebra al Sr. MARIO ROBERTO VILTE, DNI N° 38.276.688, con domicilio real declarado en calle San Martín s/N, Barrio Vialidad de la Localidad de San Antonio de los Cobres y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) HACER SABER que en audiencia de fecha 5/07/2024 se posesionó en el cargo de Síndico Titular Categoría "B" la Sra. C.P.N. MIRIAM ROIS DE GIAROLI, con domicilio procesal en su estudio profesional en calle Vicente López N° 425, Ciudad de Salta y domicilio electrónico N° 111232. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 8 de Julio de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010281

Fechas de publicación: 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024, 18/07/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100115487

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"LUNA HUGO OSVALDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 776.057/22**, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final, en los términos del art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado los honorarios profesionales.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010275

Fechas de publicación: 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100115464

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"CUELLAR CASTILLO, MARÍA MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE N° EXP 734.982/21, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe del art. 218 de la Ley 24.522 y proyecto de distribución final, habiéndose regulado en forma definitiva los honorarios profesionales.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010274
Fechas de publicación: 11/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100115462

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ana María Carriquiry – Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, del Distrito Judicial de Orán, sito en calle Lamadrid y Esq. Egües de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Aparicio González, en autos caratulados: **"AGUILERA, NOELIA SOLEDAD c/RAMOS, NESTOR FEDERICO s/DIVORCIO"** – EXPTE. N° 19.149/23, cita, emplaza y notifica por edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, al Sr. Néstor Federico Ramos, D.N.I. N° 31.406.401, a los fines de que se haga presente en el proceso de referencia y haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Se transcriben las siguientes providencias que ordenan lo anterior: *"San Ramón de la Nueva Orán, 03 de Marzo de 2023. – Por deducida acción de DIVORCIO UNILATERAL. – De la propuesta reguladora, córrase traslado a la parte demandada, Sr. Néstor Federico Ramos, con copias presentadas (Art. 120), por el plazo de NUEVE (9) DÍAS para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de rebeldía (Art.59 y 338 del CPCC). Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40 CPCC), bajo apercibimiento de tenerse por notificadas automáticamente las sucesivas resoluciones en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del CPCC (art. 41 CPCC). – Fdo. Dra. Ana María Carriquiry – Jueza. – "San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Marzo de 2024. – Atento a lo solicitado por la actora, notifíquese al demandado, Sr. Néstor Federico Ramos, por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC." – Fdo.: Dra. Sonia González Aparicio – Secretaría.*

SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN, 26 de Junio de 2024.

Dra. Ana María Carriquiry, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00021023
Fechas de publicación: 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024
Importe: \$ 11,583.00
OP N°: 100115459

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alfonsina Molinari, en los autos caratulados: **“MARTINEZ, ANA MARIA CONTRA SEGUNDO, JUAN PABLO; SEGUNDO, OMAR ORESTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE. N° 782321/22”**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, citando al señor Omar Oreste Segundo, hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, de Julio de 2024.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013531
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115443

La Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación del Distrito Judicial Centro Salta, Dra. María Mercedes Cabrera, Secretaria de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **“PORTAL SINGH, MARCOS EXEQUIEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPEDIENTE N° 856.885/24”**, ORDENA la publicación del pedido de CAMBIO DE NOMBRE del Sr. Marcos Exequiel Portal Singh DNI N° 32.242.458 en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial de la Provincia, una vez por mes, en el lapso de dos meses, de conformidad a lo prescripto por el artículo 70° del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello, para que dentro de los quince (15) días de la última publicación, los terceros interesados puedan formular oposición a la petición.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00020642
Fechas de publicación: 13/06/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114805



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PUNA AL MUNDO S.A.

Por instrumento público, de fecha 15 de diciembre de 2023, se constituyó la sociedad anónima denominada PUNA AL MUNDO S.A., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano N° 97, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, de la provincia de Salta, Capital.

Socios: Mosoalen Luis Vacazur, DNI 25.874.050, CUIL 20-25874050-6, nacido el día 21 de junio de 1977, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en Ruta 12, Ruta Colón – Localidad La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de esta provincia de Salta; y Fabrizio Cardini, DNI 26.889.068, CUIT 20-26889068-9- nacido el 3/06/1978, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en avenida Roca número 615, ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, de la provincia de Chubut;

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto principal comprar, vender, arrendar, subarrendar y alquilar todo tipo bienes muebles registrables y no registrables, propios o de terceros, e intermediación, comisión, relacionados con el objeto social; de vehículos (automóviles, camiones, acoplados etcétera) de maquinarias pesada y equipos en general, retroexcavadoras, motoniveladoras, bulldócer, vibro compactador, herramientas y todas aquellas necesarias para el desarrollo de contratos, licitaciones en que la empresa participe, bien sean estas privadas u oficiales, que tengan estrecha relación con el mantenimiento o construcción de vías, túneles, puentes, construcciones civiles y/o mecánicas y explotación minera.

Capital: el capital social es de pesos un millón doscientos mil \$ 1.200.000 representado por un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. **Suscripción:** Mosoalem Luis Vacazur suscribe 612 acciones; Fabrizio Cardini suscribe 588 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. Se obligan a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos años, a requerimiento de la sociedad.

Administración: la dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios, que podrán ser socios o no. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. **Directorio:** Director Titular y Presidente: Mosoalen Luis Vacazur, DNI 25.874.050; Director Suplente: Fabrizio Cardini, DNI 26.889.068; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021052

Fechas de publicación: 12/07/2024

Importe: \$ 13,299.00

OP N°: 100115510

AG3 SRL

Mediante instrumento privado de fecha 22/01/2024, reúnen los Sres. Adrian Alejandro Alias, DNI N° 30.901.510, C.U.I.T. N° 20-30901510-0, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de abril de 1984, de profesión ingeniero informático, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Dana Romina Gordiola, con domicilio real en Av. Federico Lacroze N° 928 del barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y Dana Romina Gordiola, DNI N° 31.348.509, C.U.I.T. N° 27-31348509-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de enero de 1985, de profesión licenciada en comercialización, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Adrián Alejandro Alias, con domicilio real en Av. Federico Lacroze N° 928 del barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; se conviene en celebrar el presente Contrato Comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones:

Denominación: la sociedad de Responsabilidad Limitada que se formaliza y constituye por el presente instrumento se denominará AG3 S.R.L.

Domicilio: tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, y Sede Social: en Av. Federico Lacroze N° 928 del barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.-

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades; a saber: **1)** Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. **2)** Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. **3)** Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. **4)** Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. **5)** Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. **6)** Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. **7)** Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. **8)** Actividades relacionadas con internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocación, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y

mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social mencionado.

Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Capital Social: el capital social suscrito es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientas (800) cuotas sociales valuadas en Pesos mil (\$ 1.000) cada una de ellas. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Adrian Alejandro Alias suscribe la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas, y la Sra. Dana Romina Gordiola suscribe la cantidad de seiscientos cuarenta (640) cuotas; e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Se deja prevista la actuación de una gerencia suplente, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), para los casos de imposibilidad física o muerte de la gerencia titular. En este acto se designa como Socios Gerentes: de esta Sociedad al Sr. Adrian Alejandro Alias, DNI N° 30.901.510, C.U.I.T. N° 20-30901510-0; y como Gerente Suplente: a la Sra. Dana Romina Gordiola, DNI N° 31.348.509, C.U.I.T. N° 27-31348509-4; quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en la Sede Social.

Cierre de Ejercicio: el ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021044

Fechas de publicación: 12/07/2024

Importe: \$ 14,487.00

OP N°: 100115498

ACM PROJECT CONSULTING SAS

Por instrumento privado, de fecha 09 de mayo de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ACM PROJECT CONSULTING S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio Parque General Belgrano Mza. D casa 2, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: John Charles Altamirano Alaya, DU – Documento Único N° 95.863.778, CUIT N° 20-95863778-1, de nacionalidad peruana, nacido el 05/12/1978, profesión: ingeniero

mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en barrio Parque Belgrano manzana D Casa 2, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país y con las limitaciones que estipula el art. 39 de la Ley 27.349, las siguientes actividades; a saber: la ejecución, dirección, gestión, consultoría, administración o realización de proyectos de ingeniería civil, hidráulica, mecánica, arquitectura, telecomunicaciones y agrícola/industrial, sean ellos públicos o privados, nacionales o extranjeros, como así también la ejecución, dirección, gestión, consultorio, administración o realización de proyectos viales, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, petroleros, mineros, industriales, públicos y/o privados. Operación y mantenimiento de edificios, viviendas, infraestructura, puentes, alcantarillas, rutas, calles estructuras, acueductos, desagües, oleoductos, redes eléctricas y gasoductos de alta, media y baja presión. Instalación y operación de equipos electromecánicos; diseño fabricación e instalación de plantas industriales y/o productos industrializados. La realización de desmontes, movimiento de suelos y toda obra relacionada con la construcción, sea con bienes propios y/o alquilados y la prestación de todo servicio vinculado con la construcción e ingeniería. La explotación de maquinaria y herramientas, incluso el alquiler de las mismas; la ejecución de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajo técnico. La realización de actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil, hidráulica, mecánica, arquitectura, vías de comunicación, telecomunicaciones y agrícola/industrial, destinadas tanto al sector público como al privado. La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles urbanos y/o rurales para su venta, locación y/o arrendamiento o transmisión por cualquier título. La explotación minera; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos. Comercialización de maquinaria relacionada a la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuesto e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicio de fletes relacionados con la actividad minera. Compra, venta e intermediación de materiales de construcción y productos de origen mineral, alquiler de equipos y maquinaria vial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, a cuyo cumplimiento me obligo.

Capital: \$ 200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por John Charles Altamirano Alaya, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Administrador titular a: John Charles Altamirano Alaya, DU – Documento Único N° 95.863.778, con domicilio especial en barrio



Parque Belgrano manzana D casa 2, Ciudad de Salta, provincia de Salta, y Administrador suplente a: Ayon Emmanuel Alexander, DU – Documento Único N° 32.630.286, con domicilio especial en barrio Parque General Belgrano manzana D casa 2, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021040

Fechas de publicación: 12/07/2024

Importe: \$ 11,170.50

OP N°: 100115485

FIRE SAFE CONTROL SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/03/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada FIRE SAFE CONTROL S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en manzana 422 D lote 8 barrio 17 Octubre de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Matías Guillermo Nieva, DNI N° 36.912.503, CUIT 20–36912503–7, de nacionalidad argentino, nacido el 30/11/1992, profesión: técnico electrónico, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 422 D lote 8 barrio 17 Octubre, en la localidad de Salta, Salta. Raúl Ezequiel Rivero, DNI N° 27.853.253, CUIT 20–27853253–5, de nacionalidad argentino, nacido el 01/06/1980, profesión: técnico electromecánico, estado civil: soltero, con domicilio en block 33 departamento 2 A barrio Huaico, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Servicios: prestación de servicios relacionados con la implementación de medidas de seguridad e higiene en establecimiento industriales, comerciales y edificios de vivienda, incluyendo la prevención de incendios, la instalación de redes hidráulicas, venta y mantenimiento de equipos contra incendio, mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio a base de agua, detección de incendio, extinción por gases, mantenimiento general de edificios y sus partes. Provisión y colocación de accesorios varios para vidrios, láminas de seguridad y otros. Diseño, proyecto, ejecución, instalación y reparación de sistemas electrónicos de seguridad, detección, alarma, y/o intrusión, robo monitoreo, control de acceso y/o todo servicio que esté relacionado con la prevención de incendios. Servicios de capacitación para la prevención de incendios, insumos, accesorios para seguridad y rescate. Contratación de Obras de Ingeniería Civil para el mantenimiento y reparación de edificios. Realización de todo tipo de instalaciones eléctricas, incluyendo la instalación, reparación y mantenimiento de paneles solares. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad las realizará a través de los profesionales respectivos. Transporte y logística, nacional e internacional, en vehículos de la sociedad o de terceros, de mercaderías e insumos afines a su actividad, con sujeción a las normas aduaneras, su distribución, almacenamiento, depósito, custodia, seguridad y embalaje, y dentro de su actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín para el cumplimiento de sus fines

sociales. La realización de las actividades y prestación de los servicios relacionadas con la calibración de instrumentos industriales. **Comerciales:** comercialización, al por menor y por mayor, distribución, importación de toda clase de artículos para la realización de actividades de seguridad e higiene en el trabajo y artículos de ferretería, pinturas, todo para obras e industrias, implementos y herramientas de todo tipo, maquinarias, venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión, y todo tipo de accesorios de uso, que directamente se relacionen con el objeto social.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Matías Guillermo Nieva suscribe 600 acciones. El socio Raúl Ezequiel Rivero suscribe 400 acciones. **Integración:** 25 % del capital social y el saldo en dos años, se realiza en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Matías Guillermo Nieva, DNI 36.912.503 con domicilio especial en manzana 422 D lote 8 barrio 17 Octubre, en la localidad de Salta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Raúl Ezequiel Rivero, DNI N° 27.853.253 con domicilio especial en block 33, departamento 2 A Barrio Huaico, ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021039

Fechas de publicación: 12/07/2024

Importe: \$ 11,616.00

OP N°: 100115484

ASAMBLEAS COMERCIALES

CO.ZO.FRA.S.A.

CO.ZO.FRA.S.A., convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el **02 DE AGOSTO DE 2024** a horas 16.00 y a las 17:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum; en la sede social, sita en Ruta 34 – kilómetro N° 1132, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación de autoridades del Directorio.

Dante Apaza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021022
Fechas de publicación: 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100115456

DESA DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA – D.E.S.A.

Convócase a los señores accionistas de DESA – Defensa y Encauzamiento SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **26 DE JULIO DE 2024**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 26 de julio de 2024.
 3. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2023.
 4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2023 y determinación de sus honorarios.
- Por el Directorio.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020997
Fechas de publicación: 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100115402

AVISOS COMERCIALES

GMC PERFORACIONES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 15 de abril de dos mil veinticuatro, los socios resolvieron reformar la cláusula novena del estatuto social que queda redactada de la siguiente manera: **“Novena: Administración y Representación:** la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de entre uno y tres gerentes que podrán ser socios o no y, que actuarán en forma indistinta para todos los asuntos relacionados con los negocios de la sociedad, excepto en los siguientes casos en los que deberán actuar en forma conjunta: para la compra o venta de inmuebles, rodados, máquinas

de perforación y su equipamiento y bombas. Durarán en sus cargos todo el tiempo de vigencia de la sociedad y cesarán en sus funciones por renuncia o fallecimiento. Para el caso de que actúe un solo gerente, deberá nombrarse un gerente suplente. Gerentes titulares y suplentes serán nombrados por unanimidad en reunión de socios. Podrán ser removidos de sus cargos por decisión tomada en reunión de socios que representen mayoría de capital y la decisión se tomará por mayoría absoluta. En calidad de tal/les, ejercerán la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que necesitar la aprobación previa de la totalidad de los socios en los casos de actos de disposición sobre bienes muebles registrables y/o inmuebles y la prohibición de comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que los socios gerentes podrán otorgar mandato de representación a favor de terceros, decisión que se tomará en reunión de socios por unanimidad".

También se decidió suprimir del estatuto la **cláusula Decima Cuarta**, quedando el estatuto con trece cláusulas. Asimismo, los socios resolvieron designar Gerente titular a Patricio José Campagna Elliott, D.N.I. N° 30.636.459, con domicilio especial en Anzoátegui N° 1630 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Y como Gerente Suplente: a Carolina René Riveiro, D.N.I. N° 28.730.649 con domicilio especial en manzana 27 – casa 1– barrio San Carlos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quienes aceptaron sus cargos.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021042
Fechas de publicación: 12/07/2024
Importe: \$ 4,834.50
OP N°: 100115490



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CULTURAL SOPHIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Sophia convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** en la sede de la Asociación, calle Mitre N° 664 de la ciudad de Salta, según el siguiente detalle:

1. **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **lunes 12 DE AGOSTO DE 2024** a las dieciocho horas, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- b) Lectura y aprobación del balance correspondiente al Ejercicio 2023.
- c) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio indicado.
- d) Informe del órgano de fiscalización.

2. **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **lunes 12 DE AGOSTO DE 2024** a las veinte horas, para tratar el siguiente orden del día:

- a) Aceptar la compra de lotes efectuadas en favor de la Asociación.
- b) Aceptar las donaciones de bienes realizadas y/o a realizarse en favor de la Asociación.
- c) Autorizar la venta y/o permuta de bienes de propiedad de la Asociación.
- d) Autorizar la venta y/o permuta de la sede actual de la Asociación.
- e) Elección de dos socios para refrendar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

Nota: se deja establecido que transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de las Asambleas las mismas sesionarán con los socios presentes.

Sr. Paulo Maidana, PRESIDENTE – Lic. Carlos Puglisi, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021049
Fechas de publicación: 12/07/2024
Importe: \$ 4,422.00
OP N°: 100115506

PRO CULTURA SALTA

Se convoca a los socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **31 DE JULIO DEL 2024** a las 20:00 horas en el domicilio de calle Mitre N° 331 de Salta, Capital. Para tratar el siguiente.

Orden Del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General. Estado de resultados, libro de inventario, Memoria, informe del órgano de fiscalización, padrón de socios. Correspondientes a los Ejercicios finalizados pertenecientes a los períodos: 2018/2019/2020/2021/2022.

3) Elección de Miembros del Directorio conforme a los establecido en el art. 10° de estatuto.

Prof. Roberto Slavatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021048
Fechas de publicación: 12/07/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100115503

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 18.769.311,65
Recaudación del día: 11/7/2024	\$ 109.547,50
Total recaudado a la fecha	\$ 18.878.859,15

Fechas de publicación: 12/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115523

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



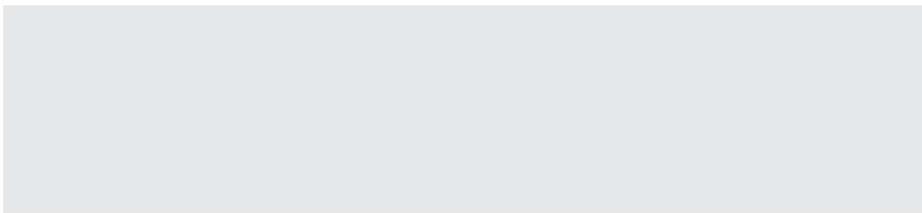
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar